DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE MANEJO DE PURINES DEL PRIMER GRUPO DE 24 PABELLONES DEL PLANTEL PORCINO DE 10 MIL MADRES, SAN AGUSTÍN DEL ARBOLITO"

CAPÍTULO 6
DESCRIPCIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL PROYECTO Y LAS POLÍTICAS Y PLANES EVALUADOS ESTRATÉGICAMENTE

TABLA DE CONTENIDOS

6 DESCRIPCIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL PROYECTO Y LAS POLÍTICAS Y PLANES EVALUADOS ESTRATÉGICAMENTE 2
6.1 PLAN REGULADOR COMUNAL (PRC) DE SAN JAVIER: 2
6.2 PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA REGIÓN DEL MAULE 2

6 DESCRIPCIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL PROYECTO Y LAS POLÍTICAS Y PLANES EVALUADOS ESTRATÉGICAMENTE

Al momento de emisión de este documento, en el área de inserción del Proyecto no existen políticas o planes que hayan terminado el proceso de evaluación ambiental estratégica que se hayan iniciado de conformidad a la Ley N° 20.417, tal como se señala en el artículo 15 del D.S. N° 40/2013 del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental.

Ahora bien, y en virtud de lo establecido en el Artículo 2º transitorio del Reglamento del SEIA, se dispone que, para efectos de lo establecido en la letra g) del artículo 3 y en el inciso 2° del artículo 15 del citado Reglamento, se considerarán evaluados estratégicamente, de conformidad a lo establecido en el párrafo 1º bis, del Título II de la Ley N° 19.300, los planes calificados mediante el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de manera previa a la entrada en vigencia de la Ley N° 20.417, así como los planes que se encuentren vigentes desde antes de la dictación de la Ley N° 19.300.

De este modo, al momento de emisión de este documento, en el área de inserción del Proyecto se han identificado las siguientes políticas o planes que se enmarcan en el concepto establecido en el Artículo 2º transitorio del Reglamento del SEIA:

6.1 PLAN REGULADOR COMUNAL (PRC) DE SAN JAVIER:

Como se señaló en el Capítulo anterior, el PRC de San Javier se encuentra vigente desde su publicación en el Diario Oficial el año 21 de junio 1990, regulando sobre el sector urbano que corresponde a la ciudad de San Javier. Según este documento y su posterior modificación de marzo de 2010, el Proyecto se emplaza en el sector rural de esta comuna, fuera del límite urbano donde rige el PRC, por lo que no aplica este instrumento de planificación territorial al no existir una zonificación específica para el área del Proyecto.

6.2 PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA REGIÓN DEL MAULE

El Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) Región del Maule, se ha desarrollado previo al requerimiento de la aplicación del proceso del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), sin embargo se ha realizado una revisión y ajustes en función de las definiciones establecidas en la "Guía de Evaluación Ambiental Estratégica para Instrumentos de Planificación Territorial".

Para la descripción de la relación del proyecto y el PROT del Maule, se desarrolla un análisis por los principales objetivos del plan regional, contenidos en el Informe de: *"Evaluación*

Ambiental Estratégica Plan Regional de Ordenamiento Territorial del Maule - Informe Ambiental", del Gobierno Regional del Maule.

Objetivo general del PROT:

Definir, proponer y fijar un modelo territorial regional futuro consensuado, en concordancia con los lineamientos estratégicos de la Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2020 (ERD) y las políticas públicas regionales.

Relación con el Proyecto: el proyecto se relaciona positivamente con el objetivo general del PROT, ya que aporta al logro de los objetivos estratégicos e la Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2020, en puntos específicos de:

- *"Reducir la indigencia, los niveles de pobreza y las diferencias territoriales de pobreza en la Región"*. Dado que el proyecto aporta a la generación de empleo en la región.
- *"Posicionarse como una región con alta competitividad económica y productiva, a través de su conversión en potencia alimentaria y forestal de Chile y el mundo, en región de servicios y en región turística de intereses especiales".* Dado que el proyecto optimiza el proyecto de producción de cerdos, aumentando la competitividad de la actividad económica agroalimentaria en la región.
- *"Aumentar la empleabilidad en la Región y atenuar el efecto de la estacionalidad del empleo".* Debido a que el proyecto contempla la generación de empleo durante todo el año, sin efecto de estacionalidad, ya que el biodigestor opera ininterrumpidamente.
- *"Contribuir a la sostenibilidad del medio ambiente del Maule, posicionándose como una Región limpia y de respeto a la naturaleza".* El proyecto corresponde a una mejora en el tratamiento de los purines, mediante la biodigestión anaeróbica, lo que reduce la generación de olores y vectores sanitarios, generando a su vez, biogás que puede ser valorizado energéticamente (energía limpia) y digestato, que puede ser utilizado como abono.

Objetivos específicos del PROT:

a) *Proponer o fijar zonificaciones o prioridades necesarias, en el contexto de la Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2020 (ERD) y las Políticas Públicas Regionales, de aquellas intervenciones territoriales de gran significado sectorial o supra sectorial.*

 Relación con el Proyecto: el proyecto no se relaciona con este objetivo específico, dado que no propone ni fija zonificaciones o prioridades necesarias.

b) *Definir zonas prioritarias y preferentes en función de su aptitud principal, fomentando la compatibilidad entre diversos usos del territorio, la coordinación de ofertas y demandas territoriales, especialmente de aquellas que no se pueden imponer a través de mecanismos de mercado.*

Relación con el Proyecto: el proyecto no se relaciona con este objetivo específico, dado que no define zonas prioritarias y preferentes en función de su aptitud principal, fomentando la compatibilidad entre diversos usos del territorio.

c) *Sistematizar el conocimiento detallado de los problemas y procesos territoriales propios, lo que implica identificar y especificar necesidades y requerimientos de información georreferenciada con el fin de establecer las tendencias y prospectivas territoriales.*

Relación con el Proyecto: el proyecto no se relaciona con este objetivo específico, dado que no sistematiza el conocimiento detallado de los problemas y procesos territoriales.

d) *Definir objetivos territoriales ambientales zonificados por usos preferentes cuando corresponda, en función de las áreas que contienen recursos naturales relevantes y/o que cumplen funciones ambientales de relevancia regional. Complementariamente, se determinan las áreas de riesgo de origen natural.*

Relación con el Proyecto: el proyecto no se relaciona con este objetivo específico, dado que no define los objetivos territoriales ambientales zonificados por usos preferentes cuando corresponda, en función de las áreas que contienen recursos naturales relevantes y/o que cumplen funciones ambientales de relevancia regional.

Por lo tanto, se concluye que el presente Proyecto es coherente con el propósito y elementos centrales del PROT de la Región del Maule y no afectará el desarrollo de sus objetivos o lineamientos.